

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.491

Miércoles 30 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1675266

---

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

**MODIFICA DECRETO N° 208, DE 2018, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE DISTRIBUYE RECURSOS AL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "LEY N° 20.910, CFT ESTATALES"**

Núm. 897 exento.- Santiago, 25 de septiembre de 2019.

Considerando:

Que, la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 850, contempló recursos para la asignación presupuestaria "Ley 20.910, CFT Estatales".

Que, la Glosa 01, del Programa 29 ya referido, estableció que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior debía efectuarse por uno o más decretos del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento a lo anterior, mediante decreto N° 208, de 21 de junio de 2018, esta Secretaría de Estado distribuyó recursos a los Centros de Formación Técnica Estatales de las Regiones de Tarapacá, Coquimbo y Los Lagos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado decreto N° 208, el plazo de ejecución de los recursos será de doce meses, contados desde la total tramitación de dicho acto administrativo.

Que, mediante ordinario N° 145, de fecha 5 de julio de 2019, el Rector del Centro de Formación Técnica (CFT) Estatal de la Región de Tarapacá, solicitó una ampliación del plazo de ejecución de los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria N° 850, denominada "Ley 20.910, CFT Estatales", con motivo de encontrarse pendiente la visita de seguimiento financiero de la cual depende el control de los recursos comprometidos. Esta situación, debida a causas legales y administrativas ajenas a la voluntad del CFT, impediría la total ejecución de los recursos dentro del plazo previsto en el citado decreto N° 208.

Que, mediante decreto N° 220 de 11 de julio de 2019, esta Secretaría de Estado modificó el artículo primero del referido decreto N° 208 en el sentido de aumentar el plazo de ejecución a 14 meses. Por razones ajenas a esta administración, la Contraloría General de la República, por resolución N° 25.260, de 23 de septiembre de 2019, se abstuvo de ejercer el control de juridicidad en atención a la cuantía, la cual, en virtud de lo señalado en la resolución N° 1.600, de 2008, y dada la nueva cuantía vigente por resolución N° 8 de 2019, el ente Contralor es del criterio de no requerir ser sometido a control de juridicidad, siendo procedente un acto administrativo exento del control previo de legalidad.

Que, atendidas las razones expuestas, se hace necesario modificar el referido decreto, a fin de otorgar un plazo mayor que permita la efectiva ejecución de los recursos del CFT, y

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 y en el artículo 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la ley N° 20.910, de 2016, que crea los Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto N° 208 de 2018 del Ministerio de Educación; en el oficio ordinario N° 145, de fecha 5 de julio de 2019, del

---

**CVE 1675266**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá; en la resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

**Artículo primero:** Modifíquese el artículo segundo del decreto N° 208, de 2018, del Ministerio de Educación, en el sentido de agregar a continuación del primer inciso, el siguiente inciso nuevo:

• "Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, en relación a los recursos distribuidos al Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, el plazo de ejecución será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del decreto N° 208, de 21 de junio 2018".

**Artículo segundo:** En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente lo establecido en el decreto N° 208, de 2018, del Ministerio de Educación.

**Artículo tercero:** Notifíquese el presente acto administrativo al Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

